

CUESTION XIX.

De la bondad y malicia del acto interior de la voluntad (1).

Vamos á tratar de la bondad del acto interior de la voluntad, acerca de lo cual espondremos estos diez artículos: 1.º La bondad de la voluntad depende del objeto?—2.º Depende solamente del objeto?—3.º Depende de la razon?—4.º Depende de la ley eterna?—5.º La razon que yerra, obliga?—6.º La voluntad, siguiendo contra la ley de Dios á la razon que yerra, es mala?—7.º La bondad de la voluntad en las cosas concernientes al fin depende de la intencion del fin?—8.º La cantidad de la bondad ó malicia en la voluntad sigue á la cantidad del bien ó del mal en la intencion?—9.º La bondad de la voluntad depende de la conformidad con la voluntad divina?—10.º Es necesario que la voluntad humana se conforme á la divina voluntad relativamente al objeto querido, para que sea buena?

ARTÍCULO I. — La bondad de la voluntad depende del objeto?

1.º Parece que la bondad de la voluntad no depende del objeto; porque la voluntad no puede tener por objeto sino el bien, puesto que «el mal está fuera de ella», como dice S. Dionisio (De div. nom. c. 4, p. 4, lect. 22). Luego, si la bondad de la voluntad se juzgára por el objeto, seguiríase que toda voluntad sería buena y ninguna mala.

2.º El bien se encuentra ante todo en el fin; por consiguiente la bondad del fin como tal no depende de otra cosa. Pero segun Aristóteles (Ethic. l. 6, c. 5) «la acción buena es el fin, aunque la ejecución nunca lo sea» (2); porque se ordena siempre como á su fin á algo ya hecho. Luego la bondad del acto de la voluntad no depende de algun objeto.

3.º Cual es cada ser, tal hace sea su hechura (3). Pero el objeto de la voluntad es lo bueno con bondad natural; y por consiguiente no puede dar á la vo-

(1) Despues de haber tratado de la bondad y malicia de los actos humanos en general, concrétese en esta Cuestion á los actos internos de la voluntad, entendiéndose de los elicitos ó producidos sustancialmente por la voluntad misma, sin poner en juego ó hacer uso de las potencias á ella subordinadas; pues al exámen de los esternos ó imperados dedica la siguiente C. 20.

(2) El fin de la ejecución (*actionis*) ó de la obra ó hecho es

luntad la bondad moral. Luego la bondad moral de la voluntad no depende del objeto.

Por el contrario, dice Aristóteles (Ethic. l. 5, c. 1) que «la justicia es la que nos hace querer lo justo»; y por la misma razon la virtud es la que nos hace querer el bien. Pero la buena voluntad es la que está conforme con la virtud. Luego la bondad de la voluntad consiste en que uno quiere el bien.

Conclusion. La bondad ó malicia en los actos de la voluntad se estima ó considera segun sus respectivos objetos, que son los que diversifican la especie de su moralidad (4).

Responderémos, que el bien y mal son por sí diferencias de los actos de la voluntad: porque el bien y el mal pertenecen por sí á la voluntad, como lo verdadero y lo falso á la razon, cuyo acto se distingue *per se* por la diferencia de lo verdadero y lo falso, segun que decimos que una opinion es verdadera ó falsa. Por lo cual la voluntad buena ó mala son actos

diverso de la ejecución misma; pero no siempre lo es el fin de la acción ó del acto (*actionis*), segun prueba el mismo Santo Tomás interpretando á Aristóteles.

(3) Lo mismo que en lo natural en lo moral: así el calor produce calor, y los hábitos buenos provienen de actos buenos y á su vez dan origen á acciones tambien buenas.

(4) Segun lo espuesto en la C. 18, a. 2 y 7.

diferentes segun la especie. Mas la diferencia de la especie en los actos proviene de sus objetos, como se ha dicho (C. 18, a. 5): y por esto *el bien y el mal en los actos de la voluntad se considera propiamente* (1) *segun los objetos*.

Al argumento 1.º dirémos, que la voluntad no siempre tiene por objeto el bien real, siéndolo á veces el bien aparente, que con efecto encierra algo de bien, aunque no es en absoluto digno de ser apetecido; y por esta causa el acto de la voluntad no es bueno siempre, y sí algunas veces malo.

Al 2.º que, aunque algun acto pueda ser el fin último del hombre bajo algun concepto, sin embargo tal acto no es acto de la voluntad (2), como se ha dicho (C. 3, a. 4) (3).

Al 3.º que la razon representa el bien á la voluntad como objeto; y, en cuanto se comprende bajo el orden de la razon, pertenece al género de moralidad y da al acto de la voluntad una bondad moral: porque la razon es el principio de los actos humanos y morales, segun lo dicho (C. 18, a. 5).

ARTÍCULO II. — La bondad de la voluntad depende únicamente del objeto? (4)

1.º Parece que la bondad de la voluntad no depende solo del objeto; puesto que el fin tiene mayor afinidad con la voluntad que con otra potencia. Pero los actos de otras potencias reciben su bondad, no solamente del objeto, sino tambien del fin, como se infiere de lo dicho (C. 18, a. 4). Luego asimismo el acto de la voluntad recibe su bondad, no solo del objeto, sino tambien del fin.

2.º La bondad del acto no solo proviene del objeto, sí tambien de las circunstancias, segun se ha dicho (C. 18, a. 3). Mas sucede que es diversa la bondad y malicia en el acto de la voluntad

(1) Es decir, radical y principalmente; pues queda sentado que la moralidad de las acciones humanas recibe tambien diversificación específica del fin (C. 18, a. 4) y áun de algunas circunstancias (C. 18, a. 3 y 10).

(2) Y sí más bien del entendimiento, alguna de cuyas operaciones puede ser y es en efecto el último fin formalmente considerado, ó como fin llamado *quo*.

(3) Pero más espresamente en la C. 1, a. 1, al 2.º Véase.

(4) Sí, considerando el objeto en toda su amplitud y como comprensivo del fin y de las circunstancias; pues de otro modo se contrariaría lo establecido en la C. 18, a. 4 y 10, respecto á ese doble elemento integrante del objeto en cuanto á

segun la diversidad de las circunstancias; v. gr. si alguno quiere cuando debe, y donde debe, y cuanto debe, y del modo que ó segun (5) debe. Luego la bondad de la voluntad no solamente depende del objeto, sino tambien de las circunstancias.

3.º La ignorancia de las circunstancias es causa de la malicia de la voluntad, como se ha demostrado (C. 6, a. 8). Mas esto no sería así, si la bondad y malicia de la voluntad no dependiese de las circunstancias. Luego la bondad y malicia de la voluntad depende de las circunstancias, y no solo el objeto.

Por el contrario: por las circunstancias en cuanto tales no se especifican los actos, segun se ha dicho (C. 18, a. 10, al 2). Pero el bien y el mal son diferencias específicas de los actos de la voluntad segun lo dicho (C. 18, a. 5). Luego la bondad y malicia de la voluntad no depende de las circunstancias, sino de solo el objeto.

Conclusion. La moralidad (bondad ó malicia) de la voluntad depende solo del objeto, único que *per se* constituye al acto bueno ó malo; y no de las circunstancias, que son meros accidentes suyos.

Responderémos, que en todo género cuanto algo es más principal, tanto es más simple y reducido á ménos elementos, como los primeros cuerpos son los más simples; y por esto vemos que las cosas, que son las primeras en todo género, son simples de algun modo y se reducen á la unidad. Mas el principio de la bondad y malicia de los actos humanos radica en el acto de la voluntad: por cuya razon la bondad y malicia de la voluntad se consideran bajo cierto concepto único; en tanto que la bondad y malicia de los otros actos pueden estimarse bajo conceptos diversos. Pero aquella unidad, que es el principio en cada género, no lo es *per accidens* sino *per se*; porque todo lo

la especificación moral del acto. Con esta salvedad no solo desaparece todo viso de contradicción, sino que se amplía y corrobora la doctrina ya sentada.

(5) La aparente redundancia de los dos adverbios *quomodo* y *prout* se explica perfectamente, ya por el intento de insinuar enfáticamente y con cierto espresivo pleonasma la importancia de la consideración del modo; ya tambien quizá porque el 1.º se refiere al modo de ser ó cualidad del objeto mismo en sí (como si es sagrado ó intrínsecamente malo, por ejemplo), y el 2.º al modo ó disposición actual del agente ó al motivo de su voluntad, como constitutivo de la intencion: equivaliendo en tal caso el *prout* al *cur* del formulario espuesto en la C. 7, a. 3.

que es *per accidens* se reduce á lo que es *per se*, como á su principio. Así pues la bondad de la voluntad depende únicamente de lo que *per se* produce la bondad del acto, es decir, del objeto; y no de las circunstancias, que son ciertos accidentes del acto (1).

Al argumento 1.º dirémos, que el fin es el objeto de la voluntad, mas no de las otras fuerzas (ó potencias). Así pues en cuanto al acto de la voluntad la bondad, que proviene del objeto, no difiere de la que resulta del fin, como en los actos de las otras potencias; sino en caso *per accidens*, segun que el fin depende del fin, y la voluntad de la voluntad.

Al 2.º que, suponiendo que la voluntad sea del bien, ninguna circunstancia puede hacerla mala. Lo que se dice pues que uno quiere algun bien, cuando no debe, puede entenderse de dos modos: 1.º en el sentido de que la circunstancia se refiera á lo querido, y así la voluntad no es del bien; pues querer hacer algo cuando no se debe hacer, no es querer lo bueno; 2.º de modo que la circunstancia se refiera al acto de querer, y así es imposible que uno quiera lo bueno, cuando no debe; porque siempre debe el hombre querer el bien: á no ser *per accidens*, en cuanto queriendo este bien es impedido de querer entónces algun bien debido; y en tal caso el mal no proviene de que se quiera aquel bien, sino de que no se quiere el otro: y lo mismo debe decirse respecto de las demás circunstancias.

Al 3.º que la ignorancia de las circunstancias excusa la malicia de la voluntad, segun que las circunstancias se refieren al objeto querido, es decir, en cuanto ignora las circunstancias del acto que quiere.

ARTÍCULO III.—La bondad de la voluntad depende de la razon? (2)

1.º Parece que la bondad de la volun-

(1) Medítese bien lo espuesto en la nota 4, pág. 141; y se comprenderá fácilmente la conciliacion de esta tesis tan exclusiva con las allí citadas, por cuanto el objeto aquí se entiende abarcar todo lo bueno ó malo incluido en él, véngale de sí propio ó de alguna circunstancia ó de otro cualquier concepto, y lo que constituye la bondad ó malicia de un acto voluntario (como es bien obvio y natural) es el bien ó el mal querido ó intentado por la voluntad en su operacion moral ó deliberada. Esto nos dispensa de descender á las diversas interpretaciones, que dan unos ú otros teólogos al testo literal,

tad no depende de la razon: porque lo anterior no depende de lo posterior; y el bien pertenece ántes á la voluntad que á la razon, segun resulta de lo dicho (C. 8, a. 1; y C. 9, a. 1). Luego el bien de la voluntad no depende de la razon.

2.º El Filósofo dice (Ethic. l. 6, c. 2) que « la bondad del entendimiento práctico es lo verdadero conforme al recto apetito »; y este es la buena voluntad. Luego la bondad de la razon práctica depende de la bondad de la voluntad, más bien que al contrario.

3.º El motor no depende de aquello que es movido, sino al contrario. La voluntad empero mueve á la razon y á las otras potencias, como se ha dicho (C. 9, a. 1). Luego la bondad de la voluntad no depende de la razon.

Por el contrario, dice San Hilario (De Trin. l. 10): « es inmoderada toda pertinacia en las voluntades (3) adoptadas, cuando la voluntad no está sometida á la razon ». Pero la bondad de la voluntad consiste en no ser inmoderada. Luego la bondad de la voluntad depende de que esté sujeta á la razon.

Conclusion. *La bondad de la voluntad depende de la razon, del propio modo y por lo mismo que depende del objeto propuesto á aquella por esta.*

Responderémos, que segun lo dicho (a. 1 y 2) la bondad de la voluntad depende propiamente del objeto. Mas el objeto de la voluntad la es propuesto por la razon; puesto que el bien del entendimiento y el objeto de la voluntad proporcionado á ella, y el bien sensible ó imaginario no es proporcionado á la voluntad, sino al apetito sensitivo; porque la voluntad puede dirigirse al bien universal, que la razon aprende; mientras que el apetito sensitivo no tiende sino al bien particular, que aprende la potencia sensitiva. Por consiguiente *la bondad de la voluntad depende de la razon, del modo mismo que depende del objeto.*

segun su diferente apreciacion y las escuelas en que militan.

(2) Depende de solo el objeto segun lo demostrado y en el sentido espuesto en el a. precedente, como de principio estrínseco; pero, como principio intrínsecamente directivo de la voluntad en su operacion, claro es que interviene indispensablemente en sus actos la razon: y esto es lo que en armonía y como aplicacion de lo sentado en el a. 1 de la C. 9 se propone establecer aquí.

(3) Resoluciones ó decisiones de la voluntad.

Al argumento 1.º dirémos, que el bien, en cuanto tal ó considerado como cosa deseable, pertenece ántes á la voluntad que á la razon: pero no obstante ántes pertenece á la razon en el concepto de verdadero, que á la voluntad bajo el de apetecible; por cuanto el apetito de la voluntad no puede ser de lo bueno, si no es ántes aprendido por la razon.

Al 2.º que Aristóteles en el pasaje aducido habla del entendimiento práctico, segun que aconseja y raciocina sobre los medios, conducentes al fin, pues así se perfecciona por la prudencia. Pero en los medios, que conducen al fin, la rectitud de la razon consiste en su conformidad con el deseo del fin legítimo; y sin embargo áun este mismo apetito del fin legítimo presupone una justa idéa del fin, la cual se obtiene por la razon.

Al 3.º que la voluntad en cierto modo mueve á la razon y la razon por otro distinto mueve á la voluntad, esto es, por parte del objeto, como se ha dicho (C. 9, a. 1).

ARTÍCULO IV.—La bondad de la voluntad depende de la ley eterna? (1)

1.º Parece que la bondad de la voluntad humana no depende de la ley eterna; porque no hay más que una sola regla y medida de una sola cosa. Es así que la regla de la voluntad humana, de la que depende su bondad, es la recta razon: luego la bondad de la voluntad no depende de la ley eterna.

2.º « La medida es de la misma naturaleza que el objeto medido », como se dice (Metaph. l. 10, t. 4). Es así que la ley eterna no es de la misma naturaleza que la ley humana. Luego la ley eterna no puede ser la medida de la voluntad humana, de modo que de aquella dependa la bondad de esta.

3.º La medida debe ser de todo punto cierta; y la ley eterna nos es desconocida; luego no puede ser la medida de nuestra voluntad, de modo que la bondad de esta dependa de aquella.

(1) Por ley eterna ó divina se entiende aquí en general la razon de la divina Sabiduría, segun la cual Dios lo rige todo encaminándolo á su fin; y no precisamente como la expresion

Por el contrario, San Agustin dice (Contra Faustum, l. 22, c. 27) que « pecado es el dicho, hecho ó deseo contrario á la ley eterna ». Es así que la malicia de la voluntad es la raíz del pecado. Luego, oponiéndose la malicia á la bondad, la bondad de la voluntad depende de la ley eterna.

Conclusion. *La bondad de la voluntad humana depende de la ley eterna, y mucho más que de la humana razon, causa segunda y subordinada á aquella primera causa.*

Responderémos, que en todas las causas ordenadas el efecto depende más de la causa primera que de la segunda: porque esta no obra sino en virtud de la primera; y el que la razon humana sea regla de la voluntad humana, por la cual se mide su bondad, proviéndola de la ley eterna, que es la razon divina: por lo cual se lee (Ps. 4, 6): *Muchos dicen ¿quién nos manifiesta los bienes? (v. 7) sellada está, Señor, sobre nosotros la lumbre de tu rostro; como si dijese: « la luz de la » razon, que está en nosotros, en tanto » puede mostrarnos los bienes y regular » nuestra voluntad, en cuanto es luz de » su rostro, esto es, derivada de él ». Por consiguiente es bien notorio que *mucho más depende la bondad de la voluntad humana de la ley eterna que de la razon humana*; y allí, donde esta es deficiente, es necesario recurrir á la razon eterna.*

Al argumento 1.º dirémos, que no hay muchas medidas próximas de una sola cosa; pueden no obstante existir muchas medidas, de las cuales una esté subordinada á otra.

Al 2.º que la medida próxima es homogénea de lo mensurado; mas no la remota.

Al 3.º que, aunque nos es desconocida la ley eterna, segun que se halla en la mente divina; se nos da no obstante á conocer de algun modo, ya por la razon natural derivada de ella como su propia imágen, ya por alguna revelacion sobreañadida.

preceptiva de su soberana voluntad, imponiendo mandatos terminantes y concretos, como los del Decálogo por ejemplo.

ARTÍCULO V. — La voluntad en desacuerdo con la razon que yerra (1) es mala?

1.º Parece que la voluntad, que está en desacuerdo con la razon errónea, no es mala; porque la razon es la regla de la voluntad humana, en cuanto se deriva de la ley eterna, segun lo dicho (a. 4). Pero la razon que yerra no se deriva de la ley eterna. Luego la conciencia (*ratio errans*) errónea no es regla de la voluntad humana; y por tanto la voluntad no es mala disintiendo de la razon equivocada.

2.º Segun San Agustin «el mandato» de una potestad inferior no obliga, si es contrario al mandato de la potestad superior; como si el procónsul manda algo, que el emperador prohíbe». Pero la razon errónea propone á veces algo, que es contrario al precepto del superior, es decir, de Dios, cuya autoridad es soberana. Luego el dictámen de la razon errónea no obliga; y por lo tanto la voluntad no es mala, si está en desacuerdo con la conciencia errónea.

3.º Toda mala voluntad se reduce á alguna especie de malicia. Pero la voluntad en desacuerdo con la razon errónea no puede reducirse á especie alguna de malicia; como si la razon yerra indicando que se debe fornicar, la voluntad del que no quiere fornicar no puede reducirse á malicia alguna. Luego la voluntad en desacuerdo con la razon errónea no es mala.

Por el contrario, como se ha dicho (P. 1.ª, C. 79, a. 13), la conciencia no es otra cosa que la aplicacion de la ciencia á algun acto: y la ciencia está en la razon. La voluntad pues, que está en desacuerdo con la razon errónea, es contraria á la conciencia. Es así que tal voluntad es siempre mala, pues se dice (Rom. 14, 23): *todo lo que no es segun fe, es pecado*, esto es, todo lo que es contra la conciencia. Luego la voluntad en discordancia con la razon errónea es mala.

(1) La conciencia errónea, como hoy se dice en el lenguaje técnico usual. Lo que aquí se discute es pues, si la conciencia errónea obliga, ó lo que es lo mismo, si debe ó no obrarse segun su dictámen.

(2) De aquí la definicion de la conciencia errónea: «la que propone lo falso como verdadero».

(3) A no suponerse vencible el error, por cuanto el ope-

Conclusion. Toda voluntad en desacuerdo con la razon, sea esta recta ó errónea, es mala.

Responderémos que, como la conciencia es en cierto modo el dictámen de la razon, toda vez que es cierta aplicacion de la ciencia al acto, como se ha dicho (P. 1.ª, c. 73, a. 13); preguntar *si la voluntad que se separa de la razon errónea, es mala*, es lo mismo que inquirir *si la conciencia errónea obliga*. Acerca de esto algunos distinguieron tres géneros de actos: porque unos son buenos por su género, otros son indiferentes, y otros malos por el género. Dicen pues que, si la razon ó la conciencia dicta que se debe hacer algo, que es bueno por su género, no hay en eso error: como ni lo hay, si dice que no debe hacerse alguna cosa, que es mala por su género; pues por la misma razon se mandan los bienes que se prohíben los males. Mas, si la razon ó la conciencia sugiere á alguno que cosas, que son malas en sí, está obligado á hacerlas por precepto, ó que están prohibidas las que son en sí buenas, habrá entónces razon ó conciencia errónea: así como tambien, si dicta á uno que lo que es por sí indiferente, como levantar una paja del suelo, está prohibido ó mandado (2). De aquí deducen que la razon ó conciencia errónea acerca de las cosas indiferentes, ya mandando, ya prohibiendo, obliga de tal modo, que la voluntad discordante de tal razon errónea será mala y pecado: mas la razon ó conciencia errónea, preceptuando cosas, que son por sí malas, ó prohibiendo las que son por sí buenas y necesarias para la salvacion, no obliga; y por lo mismo en las tales cosas la voluntad, que se aparta de la razon ó conciencia errónea, no es mala. Esto empero no es razonable (3): porque en las cosas indiferentes la voluntad discordante de la razon ó conciencia errónea es mala de algun modo por el objeto, del que depende la bondad ó malicia de la voluntad; mas no por el objeto segun su naturaleza, sino segun que es aprendido (*per*

rante pudiera y debiera desvanecerlo con diligencia al ménos ordinaria, cual suele aplicarla á los asuntos ó negocios de interés para él comun ó regular, habiendo advertido tal error ó siquiera recelando y dudando acerca de la exactitud del juicio ó fallo de su conciencia errónea. Habla pues aquí de la conciencia invenciblemente errónea.

accidens) por la razon como bueno ó como malo, para hacerlo ó evitarlo. Y, puesto que el objeto de la voluntad es lo que le propone la razon, segun lo dicho (C. 8, a. 1); síguese que la voluntad, al dirigirse á lo que la razon le presenta como malo, acepta el concepto de malo: y esto tiene lugar, no solo en las cosas indiferentes, sino tambien en las buenas ó malas *per se*; pues no solamente lo que es indiferente puede recibir el carácter de bien ó de mal *per accidens*, sino que aún lo que es bueno puede tomar carácter de malo, ó lo que es malo de bueno, segun el concepto que la razon se forme: así el abstenerse de la fornicacion es cierto bien; y sin embargo no es llevada la voluntad á este bien, sino segun que se lo propone la razon. Si pues se le propone como un mal por la razon errónea, es llevada á este acto como hácia una cosa mala; y por consiguiente la voluntad será mala; pues que quiere lo malo, no en verdad lo que es malo *per se*, sino aquello que lo es *per accidens* á causa de la aprension de la razon. Así mismo creer en Cristo es *per se* bueno y necesario para la salvacion; mas la voluntad no es dirigida á esto, sino en cuanto se lo propone la razon: por lo tanto, si la razon se lo propone como malo, la voluntad será llevada á ello como malo; no porque lo sea en sí, sino que lo es *per accidens* segun la aprension de la razon. Hé aquí porque dice el Filósofo (Ethic. l. 7, c. 1 y 2) que «el incontinente, absolutamente habiendo, es el que no sigue la recta razon,» y lo es *per accidens* el que no sigue la «razon falsa». En vista de todo lo espuesto debe decirse en absoluto que *toda voluntad discordante de la razon, ya recta, ya errónea, es siempre mala*.

Al argumento 1.º dirémos que, aunque el juicio de la razon errónea no se derive de Dios, sin embargo la razon errónea

(1) Pudiera creerse al pronto completamente antitética de la anterior esta pregunta, y resuelta por lo mismo sin vacilacion ni exámen en sentido afirmativo, como un simple corolario perfectamente lógico de aquella. Pero no es difícil comprender que eso podría en algun caso equivaler á coonestar ó disculpar un mal por otro, como si (por ejemplo) el hecho criminal del adulterio se escusase de culpa, por ser robado el precio de ese crimen, con solo suponer errónea apreciacion ó conciencia respecto del hecho de hurtar, con el designio de atacar á la fidelidad conyugal. Notoria por demas la monstruosidad de tal teoria deja entrever desde luego que la conformidad de la voluntad con el juicio falso de la razon no siempre basta á justificarla ó excusarla de culpabilidad, pudiendo radicar esta en

propone su juicio como verdadero, y por consiguiente como derivado de Dios, de quien procede toda verdad.

Al 2.º que la espresion de San Agustin tiene lugar, cuando se conoce que la potestad inferior manda algo contra el precepto de la potestad superior: mas, si alguno creyese que el mandato del procónsul era precepto del emperador; al despreciar el precepto del procónsul, despreciaría el del emperador: y asimismo, si algun hombre conociese que la razon humana dictaba algo contra el precepto de Dios, no estaría obligado á seguirla; pero entónces la razon no sería totalmente errónea. Ahora, cuando la razon errónea propone algo como precepto de Dios, en tal caso lo mismo es despreciar el dictámen de la razon que el precepto de Dios.

Al 3.º que la razon, cuando aprende algo como malo, siempre lo aprende bajo algun concepto de malo, sea porque contraría al divino precepto, ó ya porque es escándalo, ó bien por algo semejante; y entónces á tal especie de malicia se reduce tal voluntad mala.

ARTÍCULO VI. — La voluntad, que concuerda con la razon errónea, es buena? (1)

1.º Parece que la voluntad acorde con la razon errónea es buena: porque, así como la voluntad discordante de la razon tiende á lo que la razon juzga malo, así la voluntad concorde con la razon á lo que esta juzga bueno. Es así que la voluntad en desacuerdo con la razon errónea es mala. Luego la voluntad de acuerdo con la razon errónea es buena.

2.º La voluntad conforme con el precepto de Dios y de la ley eterna siempre es buena. Es así que la ley eterna y el precepto de Dios nos son propuestos por la aprension de la razon aún errónea.

el deber no cumplido de rectificar el error de la conciencia; que solo será excusable, cuando la ignorancia de la verdad sea para ella invencible. Hé aquí porqué en el cuerpo del artículo se hace la esplicita referencia al a. 8 de la C. 6, como precedente indispensable para resolver el punto aquí debatido, segun que la ignorancia cause ó no involuntario, y habida consideracion á la negligencia en informarse de lo cierto, causa indirecta pero determinante de la responsabilidad censurable del agente, cuando no ha puesto la solicitud que debiera en disipar la ignorancia ó el error. Con estas indicaciones se entenderá bien la *Conclusion* y el fundamento en que se apoya. Téngase presente la nota anterior á esta.

Luego la voluntad de acuerdo áun con la razon errónea es buena.

3.º La voluntad discordante de la razon errónea es mala. Si pues la voluntad concorde con la razon errónea, es tambien mala, parece que toda voluntad del que tiene conciencia errónea es mala; y así el tal hombre estaría perplejo, y pecaría necesariamente: lo cual es inadmissible. Luego la voluntad acorde con la razon errónea es buena.

Por el contrario: la voluntad de los asesinos de los apóstoles era mala; y sin embargo estaba de acuerdo con la razon errónea de ellos, segun aquello (Joann. 16, 2): *Viene la hora, en que cualquiera que os mate pensará que hace servicio á Dios*. Luego la voluntad en consonancia con la razon errónea puede ser mala.

Conclusion. *La voluntad conforme con la conciencia errónea es mala [1], si ese error de la razon es ó directamente voluntario ó debido á negligencia respecto á lo que hay obligacion de saber; y no lo es [2], si el tal error es involuntario, por recaer sobre alguna circunstancia, cuyo conocimiento no es obligatorio, ni supone por lo mismo negligencia culpable.*

Responderemos que, así como la cuestion anterior viene á refundirse en la pregunta, «si la conciencia errónea obliga»; la presente se reduce á investigar, «si la conciencia errónea excusa». Pero la solucion de esta depende de lo que se ha dicho sobre la ignorancia (C. 6, a. 8), á saber, que la ignorancia á veces causa lo involuntario, pero otras no: y, puesto que el bien y el mal moral consisten en el acto, en cuanto es voluntario, como consta de lo espuesto (a. 2); es evidente que aquella ignorancia, que causa lo involuntario, excluye todo concepto de bien y de mal moral; mas no así la que no lo causa. Tambien queda sentado (C. 6, a. 8) que la ignorancia en algun modo voluntaria, séalo directa ó indirectamente, no causa lo involuntario. Y digo ignorancia directamente voluntaria aquella, á la cual se dirige el acto de la voluntad, é indirectamente voluntaria la que resulta

(1) En casos de esta índole (añade San Alfonso de Ligorio) no solo no hay pecado, sino que aún puede ser meritorio el acto de la voluntad conforme con la conciencia así invenciblemente errónea; y bien puede afirmarse que tal es la opinion comun de los moralistas más respetables, ó de todos con la sola escepcion de algunos muy contados entre los exagera-

de la negligencia, porque uno no quiere aprender lo que está obligado á saber, como se ha dicho (ibid.) *Si pues el error de la razon ó conciencia es voluntario directa ó indirectamente á causa de la negligencia, por versar acerca de lo que uno está obligado á saber; en este caso el tal error de razon ó conciencia no excusa de que sea mala la voluntad concorde con la razon ó conciencia, que de esta manera yerra. Pero, si el error causa lo involuntario, por cuanto proviene de la ignorancia de alguna circunstancia sin negligencia alguna, entónces tal error de razon ó conciencia excusa de ser mala la voluntad conforme con la razon errónea: por ejemplo, si la razon errónea dicta que el hombre está obligado á usar de la mujer de otro, la voluntad de acuerdo con esta razon errónea es mala; porque este error proviene de la ignorancia de la ley de Dios, que está obligado á saber: pero, si la razon yerra en que, creyendo uno que cierta mujer acostada á su lado es su esposa, accede á su requerimiento del débito, la voluntad del tal se excusa de no ser mala; por cuanto este error proviene de la ignorancia de una circunstancia, que excusa y causa lo involuntario (1).*

Al argumento 1.º dirémos que, como dice S. Dionisio (Div. nom. c. 4, p. 4, lect. 22), «el bien es producido por causa íntegra, pero el mal por defectos» particulares». Por lo tanto, para que se diga que el objeto, á que se refiere la voluntad, es malo; basta que ó lo sea segun su naturaleza, ó se conceptúe malo: mas, para que sea bueno, es necesario que lo sea de las dos maneras (2).

Al 2.º que, la ley eterna no puede errar, pero sí la razon: y por lo tanto la voluntad, que concuerda con la razon humana, no siempre es recta, ni siempre concuerda con la ley eterna.

Al 3.º que, así como en las cosas silogísticas (3), presupuesto un inconveniente, por necesidad surgen de él otros; lo propio sucede en materias morales, que de un inconveniente, que se suponga, na-

damente rigoristas, ó no fijando bien las circunstancias concurrentes en tales actos.

(2) En sí mismo y en la aprension ó concepto mental.

(3) En lo discursivo ó especulativo, como contrapuesto á las ciencias prácticas, cual es la Moral, y que se estudian como determinadas por la ley, y no por la razon.

cen otros por necesidad: así en la hipótesis de que uno se proponga la vanagloria, bien que haga por causa de ella lo que está obligado á hacer, ó bien lo omita, pecará siempre; mas no por eso se encuentra perplejo (1), toda vez que puede desistir de su mala intencion. De la misma manera, supuesto el error de la razon ó de la conciencia procedente de la ignorancia que no excusa, síguese sucesivamente lo malo en la voluntad; y sin embargo no por eso está el hombre indeciso, puesto que puede salir del error, por ser la ignorancia vencible y voluntaria.

ARTÍCULO VII. — La bondad de la voluntad en las cosas concernientes al fin depende de la intencion del fin? (2)

1.º Parece que la bondad de la voluntad no depende de la intencion del fin: porque se ha dicho (a. 2) que la bondad de la voluntad depende solo del objeto. Pero en lo conducente al fin uno es el objeto de la voluntad, y otro el fin intentado (3). Luego en esto la bondad de la voluntad no depende de la intencion del fin.

2.º Querer guardar los mandamientos de Dios pertenece á la voluntad buena; pero ello puede referirse á un fin malo, cual es el de la vanagloria ó la codicia, cuando alguno quiere obedecer á Dios por conseguir los bienes temporales: luego la bondad de la voluntad no depende de la intencion del fin.

3.º El bien y el mal, así como diversifican la voluntad, diversifican tambien el fin (4). Pero la malicia de la volun-

(1) La perplejidad de conciencia existe propiamente, cuando uno juzga que pecaría cumpliendo cualquiera de dos preceptos, ó decidiéndose por uno ú otro de dos deberes ó extremos contrapuestos; como si v. gr. recela incurrir en prodigalidad socorriendo á un menesteroso, y quebrantar la caridad ó la justicia no dando limosna en determinadas circunstancias. No hay pues en realidad conciencia perpleja en los casos, á que el texto se refiere; por cuanto el hombre tiene en su poder la decision de toda duda ó vacilacion, con solo renunciar á su torcido intento y obrar con rectitud conforme al dictámen de su conciencia, bien ó mal formada sin negligencia ó culpable descuido en cerciorarse de su deber, como se supone.

(2) Distinguese aquí (segun advierte el C. Cayetano) el acto interno de la voluntad y la intencion, segun la cual con frecuencia resulta aquel acusable ó excusable, aparte de la bondad ó malicia intrínseca del acto en sí mismo y por razon del objeto. Conviene recordar lo establecido en la C. 12, a. 1 y 2 respecto de la intencion, y en el a. 4 de la C. 18 acerca de la influencia del fin en la moralidad de las acciones humanas.

(3) Esto es, lo que la voluntad mira como su objeto difiere de (ó no es lo mismo que) aquello, á que se dirige como á su

tad no depende de la del fin que se intenta; porque el que quiere hurtar, para dar limosna, tiene voluntad mala, aunque se proponga un fin bueno. Luego tampoco la bondad de la voluntad depende de la bondad del fin intentado.

Por el contrario, dice San Agustin (Confess. l. 9, c. 3) que «la intencion es remunerada por Dios», y lo que Dios remunera, prémialo como bueno. Luego la bondad de la voluntad depende de la intencion del fin.

Conclusion. [1] *La bondad de la voluntad en lo conducente al fin depende de la precedente intencion del fin; mas no [2] la de la voluntad primera de la subsiguiente intencion del fin, á no ser reiterado su acto en union con esta (5).*

Responderémos, que la intencion puede referirse á la voluntad de dos modos: 1.º como precedente; y 2.º como consiguiente (6). 1.º Precede la intencion á la voluntad á título de causa, cuando queremos algo por la intencion de algun fin; y entónces el orden al fin se considera como cierta bondad del mismo objeto querido: por ejemplo, cuando uno quiere ayunar por Dios, tal ayuno es bueno, precisamente porque se hace por Dios. Así pues, *dependiendo la bondad de la voluntad de la bondad de lo querido segun lo dicho (a. 1 y 2); forzoso es que dependa de la intencion del fin.* 2.º La intencion subsiguiente á la voluntad, cuando sobreviene á la voluntad (*ya*) preexistente; como si uno quiere hacer algo, y despues lo refiere á Dios: en este caso *la bondad de la primera voluntad no depende de la intencion siguiente, á*

fin. Recuérdese el ya repetido ejemplo del avaro, cuyo objeto material es el dinero, pero el formal y final intentado por él es su posesion.

(4) Aunque con la diferencia ya ántes de ahora espuesta de que el bien diversifica *per se* directamente, al paso que el mal (que es privacion de bien, y no entidad) solo materialmente y *per accidens* por razon del bien adjunto á él, ó en que él se halla, como deficiencia ó privacion parcial del mismo bien.

(5) Advértase que por voluntad se entiende aquí el acto interior de ella, como distinto de la intencion. El Santo plantea la cuestion presente, porque en los tratados de Moral juega mucho la intencion; y la voluntad suele acusarse ó excusarse por ella. Lo mismo se entenderá el art. 8.º siguiente. M. C. G.

(6) La edicion romana antigua ponía *concomitans* en lugar de *consequens*, palabra que, restaurada por Conrado y García, vemos unánimemente adoptado en todas las ediciones posteriores, inclusa la áurea (1773) que anota la variante, sin designar más que *al. concomitans* segun su costumbre.